

**ASUNTO: REMISION DE ACTA DE SESION
EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 02**

**DIP. MARIA ELISA MANTEROLA SAINZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
XALAPA, VER.
PRESENTE.**

**AT N. MTRO. JUAN JOSE RIVERA CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO**



El H. Ayuntamiento de Acula, Veracruz, se permite remitir el acta de sesión extraordinaria de cabildo No. 02 con fecha 17 de enero de 2018, donde se autorizó y facultó al Municipio de Acula, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados para gestionar y contratar un crédito con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano, hasta por el monto, para el destino, los conceptos y con las características que en ésta sesión se establecen.

Por lo cual les solicitamos de la manera más atenta, se someta a consideración de la comisión respectiva y en su caso ante el pleno la autorización del crédito simple citado en la sesión extraordinaria arriba señalada y que se anexa al presente oficio.

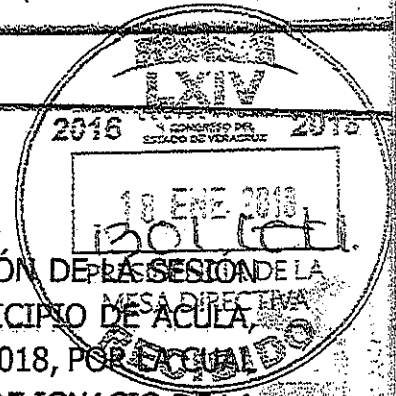
No habiendo otro asunto que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y ponemos a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
ACULA, VER. A 17 DE ENERO DEL 2018
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

LIC. FELIPE PINEDA BARRADAS



C.c.p. Dip. Juan Manuel de Unanue Abascal, Diputado Local Distrito XVI, Boca del Río; para su conocimiento y apoyo legislativo.



ACTA NÚMERO DOS

ACTA NÚMERO DOS, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2018, POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE FACULTA AL MUNICIPIO DE ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTARLO, GESTIONE Y CONTRATE UN CRÉDITO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, HASTA POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN.

En la Ciudad de **Acula, Veracruz de Ignacio de la Llave**, siendo las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete del mes de Enero del año 2018, se reunieron en el salón de sesiones de cabildo los ciudadanos **C. Felipe Pineda Barradas**, Presidente Municipal, **C. Yaret Del Carmen Sánchez Martínez**, Síndico Municipal; **C. Teodula Rosas Camacho**, Regidor Municipal; asistidos por el **C. Víctor Sena Hernández**, Secretario del H. Ayuntamiento que da fe.- para celebrar la Sesión EXTRAORDINARIA número DOS de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acula, Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el siguiente orden del día:

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración del Quórum Legal.
- III. Análisis de la capacidad de pago, destino, fuente de pago y solicitud de autorización para que el Municipio de ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, contrate un crédito o empréstito con cualquier Institución Financiera o integrante del Sistema Financiero Mexicano.

ACULA
H. AYUNTAMIENTO 2016-2021
SECRETARÍA

ACULA
H. AYUNTAMIENTO 2016-2021
RESIDENCIA

-----Desahogo del Orden del Día-----

Con relación al punto número III del orden del día a continuación el Presidente Municipal hace uso de la voz, manifestando que con el fin de contar con recursos económicos oportunos para atender los compromisos que se deriven de los contratos de inversiones públicas productivas contempladas en el programa de inversión de la presente Administración Municipal, se plantea solicitar una línea de financiamiento a cualquier institución del Sistema Financiero Mexicano para cumplir oportunamente el programa de inversiones, bajo las siguientes:

----- CONSIDERANDO -----

Monto: hasta \$6'700,000.00 M.N. (Seis millones Setecientos Mil pesos 00/100 M.N.)

Plazo Máximo del Financiamiento: Hasta 10 años

Periodo de Inversión: hasta 3 meses; los intereses que se generen durante el periodo de inversión serán cubiertos por el Municipio de Acula, Veracruz de Ignacio de la Llave, con recursos ajenos al crédito.

Destino: Financiar, IVA, incluido, Inversiones Públicas Productivas y la comisión por apertura más el I.V.A. correspondiente; en particular alumbrado público y adquisición de ferri, de conformidad con el artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera

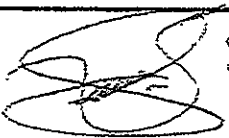
Agotados los comentarios en relación a dicha propuesta, en uso de la voz el C. **Felipe Pineda Barradas**, Presidente Municipal, consulta al H. Cabildo, si se encuentra suficientemente discutido el punto anterior, a lo que los presentes responden afirmativamente.

Acto seguido el C. **Víctor Sena Hernández**, Secretario del H. Ayuntamiento, solicita al H. Cabildo, que los que estén a favor de la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal, se sirvan manifestarlo en votación económica; levantando la mano los integrantes del H. Cabildo, **aprobando la presente propuesta por UNANIMIDAD.**

654735072

ACULA
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
SINDICA

ACULA
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
PRESIDENCIA



Una vez analizado y discutido debidamente por el H. Cabildo la contratación del crédito de este H. Ayuntamiento del municipio de Acula, Veracruz Ignacio de la Llave emite el siguiente acuerdo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de un total de los 3 (tres) ediles presentes, teniendo 3 (tres) VOTOS A FAVOR, teniendo 0 (cero) VOTOS EN CONTRA y 0 (cero) abstenciones, lo que representa el 100%; de acuerdo con lo previsto por el artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Acula , Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de los servidores públicos facultados, para que gestione y contrate uno o varios créditos con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano, que ofrezca las mejores condiciones del mercado, hasta por un monto de **\$6'700,000.00 (Seis Millones Setecientos Mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación, que en su caso financie la institución acreditante; asimismo el monto contratado se destinará a inversiones públicas productivas, términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, consistentes en: Alumbrado público y adquisición de ferri , de conformidad con el artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Municipio de ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio de ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, el Tesorero Municipal deberá confirmar que el financiamiento que se autoriza fue contratado en las mejores condiciones de mercado.

ACULA
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
PRESIDENCIA

SEGUNDO.- El o los créditos previstos en el presente Acuerdo deberán amortizarse en su totalidad en un plazo de hasta **10 años**, contado a partir de que se ejerza la única o primera disposición del mismo, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses, comisiones y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato mediante el cual se formalice el o los créditos, con base en la presente autorización, estará vigente mientras existan obligaciones a cargo del Municipio de ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, en calidad de acreditado y a favor de la Institución acreditante.

El o los créditos que contrate el Municipio de ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, los podrá formalizar durante los ejercicios de **2018 y/o 2019**.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio de ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, a través del Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados, para que afecte como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones asociadas al o los créditos que se contraten, el derecho y los flujos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, particularmente las provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, en términos de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, aquellos derechos e ingresos que, en su caso, los sustituyan y/o complementen total o parcialmente, hasta la total liquidación del o los créditos que se contraten con base en lo autorizado.

Esta fuente de pago y/o garantía será inscrita en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, o aquel que lleve la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como también en el Registro de Deuda Pública Municipal a cargo del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio de ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, a través del Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados para que, a fin de constituir como mecanismo de garantía o fuente de pago del crédito que se formalice con sustento en la presente autorización, celebren

ACULA
M. AYUNTAMIENTO 2018-2021

M. AYUNTAMIENTO 2018-2021
Presidencia Municipal
SECRETARÍA

ACULA
M. AYUNTAMIENTO 2018-2021
PRESIDENCIA

contratos de mandato con el Poder Ejecutivo del Estado, o constituya, modifique o se adhiera a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, y que lo utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del financiamiento que autoriza el presente Acuerdo, mediante la afectación de los recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, particularmente las provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, sin perjuicio de afectaciones anteriores y a favor de la Institución acreedora. Lo anterior, sin perjuicio de poder emplear cualquier otro mecanismo de garantía o fuente de pago que disponga la ley.

El mecanismo que sirva para formalizar la fuente de pago y/o garantía aludida, tendrá carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio de ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, derivadas del o los créditos que contrate con base en la presente autorización, en el entendido que únicamente podrá revocarse siempre y cuando se hubieren cubierto todas las obligaciones de pago a cargo del Municipio de ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, y a favor de la institución acreedora, con la autorización expresa de los representantes legalmente facultados de dicha institución.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio de ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, a través del Presidente Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados, para que instrumenten, celebren, modifiquen y/o suscriban todos los documentos, instrucción(es) irrevocable(s), títulos de crédito, contratos, convenios o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar todo lo relacionado con el presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza al Municipio ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos que se requieran para reestructurar o modificar el o los créditos que hubiere contratado con base en este Acuerdo, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuentes de pago, convenios o mandatos, sin incrementar el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.

ACULA
M. AYUNTAMIENTO 2016-2021
¡Tarea de todos!
SINDICATURA

ACULA
M. AYUNTAMIENTO 2016-2021
¡Tarea de todos!
PRESIDENCIA

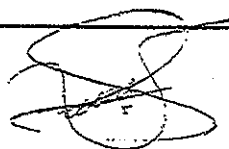
SEXO.- Se autoriza al Municipio de ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, para que pacte en los convenios y demás documentos que celebre para la formalización de las operaciones que se autorizan, los mecanismos y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes respecto de las operaciones autorizadas y para que concurra a la firma de los instrumentos jurídicos, instrucciones irrevocables, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente facultados.

SÉPTIMO.- El Municipio de ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, deberá obtener del Congreso del Estado la autorización correspondiente para que el importe del o los créditos que contrate con base en el presente Acuerdo en el ejercicio fiscal 2018 sea considerado ingreso por financiamiento o deuda adicional en ese ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018; en tal virtud, a partir de la fecha en la que el Municipio celebre el contrato mediante el cual se formalice el o los créditos que concierte, sea considerada reformada su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018.

Asimismo, se autoriza al Municipio de ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, a que se realice la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018, para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo, que derive del o los créditos contratados.

OCTAVO.- En el caso de que, el o los créditos materia de la presente autorización hayan de contratarse por parte del Municipio de ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, durante el ejercicio fiscal 2019, este H. Ayuntamiento tendrá que realizar previamente a su contratación, la previsión en su Ley de Ingresos y en su Presupuesto de Egresos del año 2019, para que el importe del financiamiento contratado sea considerado como ingreso adicional en dicho ejercicio fiscal.

NOVENO.- El Municipio de ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, deberá prever anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago a su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el o los créditos que se contraten, hasta la total liquidación de los mismos.



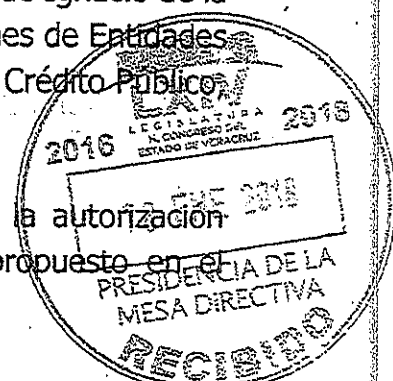
ACULA
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
PRESIDENCIA

ACULA
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
PRESIDENCIA


ACULA
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
PRESIDENCIA

DÉCIMO.- Las obligaciones que deriven del o los créditos que contrate el Municipio de ACULA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública Municipal a cargo del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios o aquel que lleve la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

DÉCIMO PRIMERO.- Se deberá obtener del Congreso del Estado la autorización correspondiente en los términos que se requiera, conforme a lo propuesto en el presente Acuerdo.




Siendo las ONCE horas con DIEZ minutos del mismo día de su inicio, declaro formalmente concluidos los trabajos de la celebración de sesión EXTRAORDINARIA número DOS de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acula, Veracruz de Ignacio de la Llave, levantándose al efecto la presente acta.


ACULA
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
¡Tarea de todos!
PRESIDENCIA

C. Felipe Pineda Barradas,
Presidente Municipal,


ACULA
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

C. Yaret Del Carmen Sánchez Martínez,
Síndico Municipal;


ACULA
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

C. Teodula Rosas Camacho,
Regidor Municipal

Asistidos por el C. Víctor Sena Hernández,
Secretario del H. Ayuntamiento que da Fe.- para celebrar la Sesión
EXTRAORDINARIA No.02

La presente foja forma parte del Acta de Cabildo de la Sesión EXTRAORDINARIA Numero DOS de fecha 17 de enero de 2018.